

Informe de Viabilidad Judicial

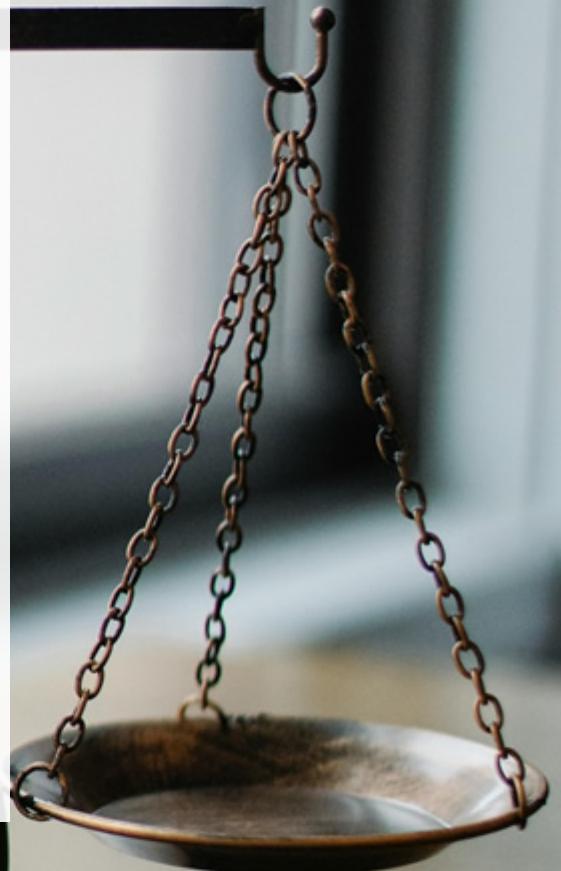
Solicita:

Guifor Noroeste Sl.

Contra:

FORESTAL ADRIAN S.L.

07 AGOSTO 2024



1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Guifor Noroeste Sl.** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

ORIGEN DE LA DEUDA:

La acreedora, GUIFOR NOROESTE SL, es una empresa dedicada al comercio al por mayor de maquinaria, equipos y suministros agrícolas.

La deudora, FORESTAL ADRIAN SL, hizo un encargo a la acreedora, consistente en una BOMBA HIDRÁULICA REMAN.

En el albarán de entrega se acordó el pago mediante varios plazos.

Actualmente, la empresa acreedora manifiesta que la deudora no ha abonado el último pago acordado, siendo dicha cantidad objeto de la presente reclamación.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: FORESTAL ADRIAN SL
- NIF: B01903491
- ÚLTIMAS CUENTAS ANUALES DEPOSITADAS: 2023
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE ANGEL DEL CASTILLO LOPEZ, 4 BAJO. - ARTEIXO - 15142 - LA CORUÑA

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 9.922,00 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 7.281,34 €, por lo que el importe reclamado es de 2.640,66 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
230.063	23-01-2023	06-08-2024	9.922,00 €	7.281,34 €
			9.922,00 €	7.281,34 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **2.640,66 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 40 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Se aporta albarán de entrega, no obstante, no se encuentra firmado por la parte deudora.
- La existencia de pagos a cuenta constituye otro elemento probatorio del cumplimiento, cuando menos, parcial, lo que apoya la viabilidad de la reclamación.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Albarán	ALBARÁN
Comunicaciones	WHATSAPP DE RECLAMACION ENVIADOS
Otros	FICHA MAYOR
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

La empresa acreedora manifiesta que los encargos se realizaban de manera presencial o por vía telefónica, por lo que no hay documentación que acredite el mismo.

La parte acreedora ha emitido una serie de reclamaciones de pago a través de WhatsApp, sin obtener respuesta por la parte deudora. La misma no ha llegado a negar deber dicha cantidad, por lo que se podría entender como una aceptación tácita.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **55 %**.



Observaciones:

El porcentaje de riesgo viene determinado por las siguientes causas:

- Ausencia de documentación que acredite el encargo y conformidad con el precio.
- Ausencia de firma o aceptación de la recepción del producto por la parte deudora.

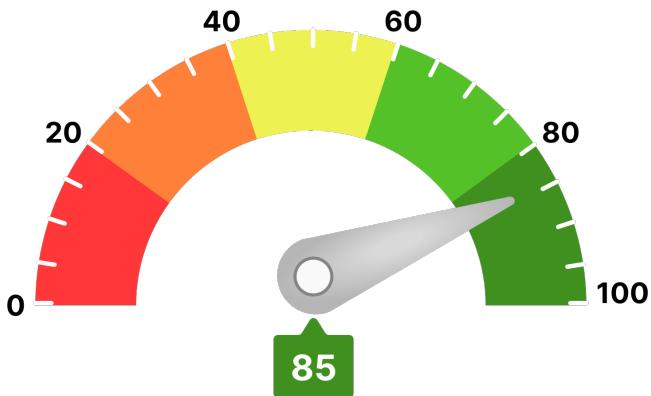
IMPORTANTE: La empresa acreedora deberá aportar los justificantes de las transferencias recibidas para dar mayor credibilidad a la reclamación.

Igualmente, en caso de gastos de devolución soportados, pueden ser reclamados si la empresa acreedora aporta los justificantes bancarios de dichos gastos soportados.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe

VIABILIDAD DE COBRO



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 07/09/2020

Estado: Activa

Fecha de Última Publicación BORME:
18/09/2020

Acto de Última Publicación BORME:
Nombramientos

CNAE: 7490

Descripción CNAE: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!



Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa

1.000 €

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa

Medio del sector y mismo tamaño

5.000 €

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Bueno

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® Núm. impagos: 0 Importe: 0 €

Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring	Evolución	Fecha	Evento
03/11/23	⬆️ Positiva	03/11/23	Actualización de información relevante
24/09/23	⬇️ Negativa	24/09/23	Revisión anual de la calificación por actualización de la información
23/09/22	▬ Neutra	23/09/22	Actualización de información relevante
17/09/22	⬆️ Positiva	17/09/22	Primera calificación con los nuevos modelos axesor

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: **1,13 %** **Moderado Riesgo**

Comparativa sectorial:

- CNAE: 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 3.826

1,13 %

3,63 %

Probabilidad de impago empresarial
¡Moderado!

Probabilidad de impago media sectorial
¡Elevado!

Posición relativa respecto al sector: **⬆️ Positiva**

Evolución de la empresa: **⬆️ Positiva**

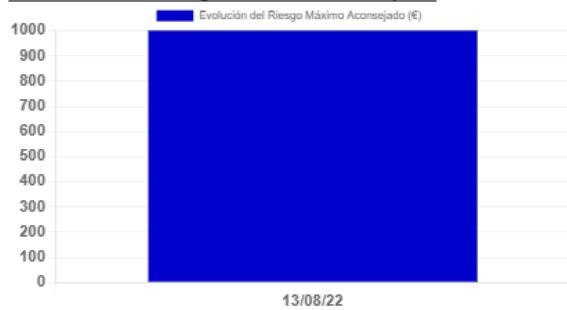
Datos más relevantes

La probabilidad de que la sociedad incumpla sus obligaciones de pago en los vencimientos establecidos, estimada por nuestros modelos de calificación, es de un 1,132%.

En caso de que el impago llegase a suceder, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	0	0 €		

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viable ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 07 de agosto de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.